

COMUNICADO CASO VILLEGAS

BOLIVIA AVANZA A LAS ELECCIONES JUDICIALES Y GENERALES DE 2025 SIN LIBERTAD DE EXPRESIÓN

Ante la imputación por el delito de instigación pública a delinquir realizada al ciudadano Edgar Villegas, a denuncia del diputado del Movimiento al Socialismo del ala “evista” Renán Cabezas, que viola de manera flagrante la Constitución Política del Estado en su art. 21, Numeral 3 y 5, referidos a la libertad de expresión de la ciudadanía, la Fundación Jubileo y la Alianza Observación Ciudadana de la Democracia expresan su preocupación en los siguientes términos:

- El 24 de octubre de 2019, el ciudadano Edgar Villegas, analista e ingeniero de sistemas, denunció irregularidades en las elecciones generales celebradas ese año. Los resultados de su estudio, basado en información oficial del Tribunal Supremo Electoral y respaldados por la Auditoría de la Organización de Estados Americanos, mostraron alteraciones y una posible manipulación de cifras al señalar grandes discrepancias entre el recuento preliminar del TREP (Transmisión de Resultados Preliminares) y los resultados oficiales que dieron la victoria al presidente en ejercicio Evo Morales.
- Después de esta denuncia, Villegas y su familia, así como la periodista que lo entrevistó sufrieron intimidación en un contexto de crisis de institucionalidad y represión desde el gobierno central.
- Hoy, a más de 4 años de la presentación de su estudio, Villegas es imputado por el delito de instigación pública a delinquir y sufre nuevamente amedrentamiento a pocos meses de la realización de las elecciones judiciales, en un contexto pre electoral de las elecciones generales de 2025, poniendo en duda nuevamente el accionar de la cuestionada Fiscalía por responder a intereses político partidarios y poniendo en evidencia la falta de independencia de la justicia en nuestro país.

- La imputación al ciudadano Villegas basada en los “anuncios de la prensa y Twitter” que la Fiscalía considera prueba suficiente para iniciar la investigación y el proceso judicial, ratifica la ausencia de un Estado respetuoso de los derechos y las libertades consagrados en la Carta Magna y ratificados en acuerdos internacionales con organismos que protegen estos derechos, por parte de Bolivia.
- La Constitución Política del Estado, Capítulo Tercero Derechos civiles y políticos, Numeral 3 y 5 señala que *“los bolivianos y bolivianas tienen derecho a la libertad de pensamiento, espiritualidad, religión y culto, expresados en forma individual o colectiva, tanto en público como en privado, con fines lícitos, así como a expresar y difundir libremente pensamientos u opiniones por cualquier medio de comunicación, de forma oral, escrita o visual, individual o colectiva”*.
- Siendo que Bolivia como Estado ha suscrito convenios a nivel internacional, sus órganos deben aplicar el control de convencionalidad con instrumentos internacionales, como la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José) que señala que *“Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento y de expresión. Este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole”*.
- Así mismo, la CIDH reconoce a la libertad de expresión como piedra angular en la existencia misma de una sociedad democrática, su vulneración implica la violación de un derecho individual como el derecho colectivo a recibir cualquier información, por lo tanto el marco jurídico interamericano señala, *“la opinión no puede ser objeto de sanción, más aún cuando se trata de un juicio de valor sobre un acto oficial de un funcionario público en el desempeño de su cargo”*. En igual línea de razonamiento, la CIDH ha expresado que el procesamiento de personas, incluidos periodistas y comunicadores sociales, por el mero hecho de investigar, escribir y publicar información de interés público, viola la libertad de expresión al desestimular el debate público sobre asuntos de interés para la sociedad, ya que la simple amenaza de ser procesado penalmente por expresiones críticas sobre asuntos de interés público puede generar autocensura dado su efecto amedrentador.

- Por lo tanto, la vulneración a los derechos de Villegas involucra desde luego una vulneración a los derechos colectivos de bolivianos y bolivianas, que exigimos el respeto a la participación libre e informada en la construcción de la democracia en Bolivia y en la elección de autoridades en el marco del respeto a la institucionalidad democrática, que se funda en la independencia de los órganos.

ALIANZA OBSERVACIÓN CIUDADANA DE LA DEMOCRACIA OCD BOLIVIA

La Paz, 3 de abril de 2024

